UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 329 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 AGO 2021

VISTOS:

El expediente administrativo sobre carga académica de los Decanos y Directores de Oficinas Administrativas Académicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 85º de la Ley Universitaria Nº 30220, por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.
85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.
85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.

Que, el artículo 22º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que durante cada semestre académico, el tiempo de las cuarenta (40) horas semanales u ocho (8) horas diarias de permanencia de los docentes ordinarios a tiempo completo y a dedicación exclusiva y jefes de práctica, se distribuye de acuerdo a la Tabla 1 siguiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 126-2021-UNSCH-CU, de fecha 24 de mayo de 2021, se constituyó la Comisión Especial para el estudio y modificación del artículo 22º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con fecha 05 de agosto de 2021, la Comisión Especial constituida por Resolución del Consejo Universitario N° 126-2021-UNSCH-CU ha presentado el Informe Técnico Nº 002-2021-UNSCH-CEEMA22RGUNSCH;

Que, resulta procedente aprobar la carga académica de los Decanos y Directores de Oficinas Administrativas Académicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 329 -2021-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de agosto de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la carga académica de cinco (05) horas semanales mensuales para los Decanos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en forma opcional.

Artículo 2º.- APROBAR la carga académica de diez (10) horas semanales mensuales para los Directores de Oficinas Administrativas Académicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz